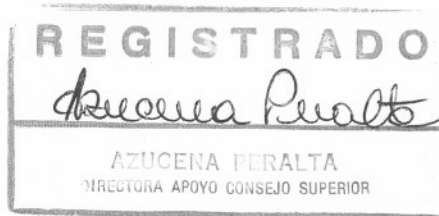




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 800/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Hernán ARSON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Legislación, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 800/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 800/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Integración Eléctrica II, al alumno Eduardo Hernán ARSON, Legajo N° 27409-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 685/2002

MEL

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR